

## FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

### COMITÉ DE INFORMACIÓN

#### SOLICITUD DE ACUERDOS

---

**SOLICITUD DE ACUERDO AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V., PARA QUE EN ESTA SESIÓN ANALICE Y RESUELVAS SOBRE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚM. 091890000113, DETERMINADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE FINANZAS DE LA ENTIDAD.**

#### Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Artículo 70 fracción V de su Reglamento y con base en el artículo 8, fracción V de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité.- se solicita al Comité analice y resuelva sobre la determinación de la Unidad Administrativa de la Gerencia de Finanzas de la entidad, acerca de la inexistencia de la información requerida mediante la Solicitud de Información núm. 091890000113, que consiste en: *“Le solicito al Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. la información documental (de la naturaleza que sea) que consigne y/o evidencie que tipos de pruebas psicométricas, enfocadas a determinar el perfil de corrupción, de autoridad, de lealtad y/o análisis de psicopatía, se le aplican o se han aplicado a los empleados y a los servidores públicos que laboran en esta entidad. Existen una serie de pruebas psicométricas, de psicopatía, de valores y de ética enfocadas a determinar un perfil de corrupción de autoridad y/o de lealtad (por ejemplo las pruebas Amitai y Midot). Lo que solicito son todos aquellos escritos, oficios, manuales, comunicados, faxes, correos electrónicos y documentos que constan que tipos de pruebas similares o equivalentes aplica esta dependencia a sus empleados y servidores públicos que en ella laboran.”*

Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los integrantes del Comité, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la propia Ley, confirman la inexistencia de la información requerida mediante la Solicitud de Información núm. 091890000113, que consiste en: *“Existen una serie de pruebas psicométricas, de psicopatía, de valores y de ética enfocadas a determinar un perfil de corrupción de autoridad y/o de lealtad (por ejemplo las pruebas Amitai y Midot). Lo que solicito son todos aquellos escritos, oficios, manuales, comunicados, faxes, correos electrónicos y documentos que constan que tipos de pruebas similares o equivalentes aplica esta dependencia a sus empleados y servidores públicos que en ella laboran.”* Toda vez que el Gerente de Finanzas mediante oficio No. FIT-GF-CASH-19-2013 de fecha 16 de enero de 2013, informó que el Departamento de Recursos Humanos y Laborales no cuenta con información documental de dicha naturaleza, por lo que se declara inexistente la documentación solicitada, instruyéndose que se deberá informar al solicitante la negativa de la entrega de información por inexistencia, a través de la Unidad de Enlace de la entidad y del Sistema de Solicitudes de Información (SISI-INFOMEX).